



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Creada por Res. C.S.U. N° 20 del 23 de diciembre de 2008

Misión: "Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país"



DICTAMEN C. UOC N.º 01/2026

Coronel Oviedo, 10 de septiembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL LLAMADO

Proceso: Adquisición de Equipos de Audio para la Facultad de Ciencias Económicas

ID: 486770

Modalidad: Licitación de Menor Cuantía Nacional

VISTO:

La observación formulada en el marco de la verificación del procedimiento de contratación identificado con el ID N.º **486770 – Adquisición de Equipos de Audio para la Facultad de Ciencias Económicas**, respecto al incumplimiento del plazo establecido para la comunicación del llamado en el Informe Cuatrimestral; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú tiene a su cargo la gestión y tramitación de los procedimientos de contratación, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en el marco de la verificación realizada al presente procedimiento, se ha observado que la comunicación correspondiente al llamado no fue efectuada dentro del plazo establecido para el Informe Cuatrimestral.

Que, la situación señalada se originó en el marco del **proceso interno de revisión y autorización de los procedimientos de contratación**, durante el cual fue necesario priorizar temporalmente la atención y tramitación de otros procedimientos considerados de mayor relevancia y/o urgencia institucional, lo que ocasionó una demora involuntaria en la comunicación del presente llamado.

Que, dicha circunstancia obedeció exclusivamente a cuestiones de organización y gestión interna, sin que haya existido intención de incumplir las disposiciones establecidas para la comunicación de los procedimientos de contratación.

Que, una vez advertida la situación, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a realizar las gestiones necesarias para regularizar la comunicación correspondiente y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Creada por Res. C.S.U. N° 20 del 23 de diciembre de 2008



Misión: "Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país"

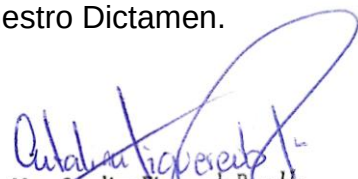
Que, la presente justificación se emite a efectos de dejar constancia de las circunstancias que ocasionaron la comunicación extemporánea del llamado y dar cumplimiento a lo solicitado por los verificadores del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el marco de la **Resolución DNCP N.º 197/2026**.

Que, asimismo, corresponde fortalecer los mecanismos internos de control y seguimiento de los plazos establecidos para las comunicaciones de los procedimientos, a fin de prevenir la reiteración de situaciones similares.

POR TANTO, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNCA, DICTAMINA:

1. DEJAR CONSTANCIA de que la comunicación correspondiente al llamado identificado con el **ID N.º 486770 – Adquisición de Equipos de Audio para la Facultad de Ciencias Económicas**, fue realizada fuera del plazo establecido, debido a una demora generada en el marco del proceso interno de revisión y autorización de los procedimientos de contratación.
2. JUSTIFICAR la comunicación extemporánea del llamado, considerando que durante dicho proceso interno se priorizó temporalmente la atención y tramitación de otros procedimientos de mayor relevancia y/o urgencia institucional, circunstancia que ocasionó una demora involuntaria en la comunicación del presente procedimiento.
3. DEJAR CONSTANCIA de que la situación señalada obedeció a cuestiones de organización y gestión interna, habiéndose procedido posteriormente a realizar las gestiones correspondientes para regularizar la comunicación del llamado.
4. DISPONER el fortalecimiento de los mecanismos internos de control y seguimiento de los plazos establecidos para la comunicación de los procedimientos de contratación, a efectos de prevenir situaciones similares en futuros llamados.
5. REMITIR el presente Dictamen a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a efectos de dar cumplimiento a la observación formulada por los verificadores y proceder a la subsanación correspondiente.

Es nuestro Dictamen.


Mag. Catalina Figueredo Recalde
Dir. Administración y Finanzas
FCE - UNCA




Lic. Abraham Burgos P.
Director de U.O.C.
F.C.E. - UNCA